



AYUNTAMIENTO DE SIERO  
(ASTURIAS)

## **BANDO**

D. ÁNGEL ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero

HAGO SABER:

Que por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el **estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria** ocasionada por el COVID-19, adoptándose una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, la cual ha sido reforzada mediante el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, que regula el permiso retribuido recuperable, permitiendo que un mayor porcentaje de población pudiese permanecer en sus casas, contribuyendo así a contener el avance del virus.

En atención a la voluntad y la solidaridad mostrada por la población que, no sólo respeta el confinamiento, sino que además, día tras día, mantiene los merecidos homenajes a todo el personal imprescindible para atajar la grave situación sanitaria que vivimos, y considerando que el confinamiento ha sido ampliado hasta el 11 de abril de 2020, tal y como publicó el Boletín Oficial del Estado el 28 de marzo, existiendo la posibilidad de que este plazo pueda ser ampliado nuevamente por el Gobierno de la Nación en los próximos días, desde esta Alcaldía se quiere flexibilizar los horarios inicialmente autorizados con el fin de reforzar positivamente el esfuerzo de la población y compatibilizar el confinamiento con la oportunidad de participar con los



AYUNTAMIENTO DE SIERO  
(ASTURIAS)

vecinos y familiares en estos únicos momentos de ocio que el estado de alarma nos permite compartir a través de nuestras ventanas.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía, *dispongo*:

**Primero.-** Los aplausos, vítores, actividades musicales o cualesquiera otras formas de homenaje al trabajo y dedicación del personal de los servicios básicos, **podrán desarrollarse todos los días de 20:00 horas a 21:00 horas**, permitiéndose los **sábados, domingos y festivos una hora adicional de 13:00 horas a 14:00 horas**.

**Segundo.-** Fuera de los horarios anteriormente establecidos, es de aplicación la legislación actual vigente sobre ruidos, actividades autorizadas y horarios.